



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a uno de diciembre de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

- | <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior |
| Punto 2º | Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales. |
| Punto 3º | Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada. |
| Punto 4º | Expediente 4944/2020. Concesiones administrativas Cementerio Municipal. |
| Punto 5º | Expediente 300/2021. Acondicionamiento de la Calle la Vía de Fuente Álamo. |
| Punto 6º | Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia. |
| Punto 7º | Expediente 4285/2021. Suministro de instalación de cámaras de seguridad en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia |
| Punto 8º | Expediente 7345/2021. Convenio colaboración UMU y Ayuntamiento de Fuente Álamo para la creación de una sede permanente de Extensión Universitaria. |
| Punto 9º | Expediente 7544/2021. Bases selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo. |
| Punto 10º | Expediente 2102/2021. Banco de Alimentos 2021. |
| Punto 11º | Expediente 2176/2021. Banco de Alimentos 2021. |
| Punto 12º | Expediente 5621/2021. Banco de Alimentos 2021. |
| Punto 13º | Expediente 7033/2021. Banco de Alimentos 2021. |

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10

- Punto 14º Expediente 7244/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 15º Expediente 7300/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 16º Expediente 7365/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 17º Expediente 7390/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 18º Expediente 7448/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 19º Expediente 7474/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 20º Expediente 7507/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 21º Expediente 7526/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 22º Expediente 6276/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 23º Expediente 6633/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 24º Expediente 6635/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 25º Expediente 6639/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 26º Expediente 6844/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 27º Expediente 6973/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 28º Expediente 6974/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 29º Expediente 7015/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 30º Expediente 7160/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 31º Expediente 4357/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 32º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 33º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 34º Asuntos de urgencia
- Punto 35º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalia delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalia Delegada desde el 22 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2021.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 4944/2020. Concesiones administrativas Cementerio Municipal.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente que se sigue para la adjudicación de las concesiones administrativas de las parcelas del Cementerio Municipal de Fuente Álamo.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, mediante el cual se abrió un periodo de información pública por plazo de 20 días naturales, mediante Bandos de Alcaldía y Tablón de Edictos, a fin de que los interesados en dichas concesiones administrativas, lo hicieran por escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Visto que en dicho acuerdo se daba prioridad en la adjudicación de las concesiones a los interesados que ya solicitaran la adjudicación en su momento, siguiendo el orden de presentación de las solicitudes en el Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que volver a solicitar esta circunstancia para su ratificación y que el resto de solicitudes se tendrían en cuenta para ser adjudicadas tras las anteriores, siguiendo el orden de entrada en el Registro del Ayuntamiento.

Vistas las distintas solicitudes presentadas durante el referido periodo de información pública, así como las comparecencias efectuadas por los interesados, obrantes en el expediente al día de la fecha, y constatado el abono en arcas municipales de la correspondiente tasa por la prestación del servicio público del Cementerio Municipal (BORM 251 de fecha 29 de octubre de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10



X01471c179330108b4c07e51680c0c34A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

Municipal de Fuente Álamo de Murcia, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar la concesión administrativa de la parcela del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, al titular que figura en el Anexo 29-11-2021 de esta propuesta, conforme al orden y detalle que en el mismo se refleja.

2º.- Dicha concesión administrativa tienen una duración de 75 años y goza de inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad, por lo que será nula de pleno derecho toda transmisión o aprovechamiento pactado o efectuado entre particulares.

3º.- Proceder a la formalización de la concesión administrativa mediante el correspondiente título que será inscrito en el libro de registro.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario que figuran en el referido Anexo.

ANEXO 29/11/2021 XXXXXXXXX

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 300/2021. Acondicionamiento de la Calle la Vía de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente de contratación n.º 300/2021, tramitado al efecto, para la realización del contrato de obras de “Acondicionamiento de la Calle La Vía de Fuente Álamo”, adjudicado a favor de la Don Miguel Conesa Franco, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021, por importe de 108.462 euros y 22.777,02 euros correspondientes al I.V.A.

Visto la Certificación de obra del mes de agosto de 2021, certificada por el Director de Obra y justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

Vista el Acta de Recepción de las obras objeto del contrato, de fecha 30 de agosto de 2021.

Considerando lo establecido en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de dicha Ley y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 3-ULTIMA, de fecha agosto de 2021, que certifica el Director de Obra don Francisco Miguel Giménez Pérez, por su importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (18.778,93 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos del contrato de obra de “Acondicionamiento de la Calle La Vía de Fuente Álamo”, y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 4208/2021. Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 4208/2021 para la adjudicación del contrato de obras de “Ampliación de la red de alumbrado público en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia”.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, clasifico las ofertas presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil “INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS,S.L.”, como licitadora que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP).

RESULTANDO que, por parte de dicha licitadora, no se ha aportado al día de la fecha la documentación requerida, ni documentación administrativa, ni técnica ni la garantía definitiva.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021, clasifico a la siguiente Mercantil en las ofertas presentadas y se procedió a requerir a la Mercantil URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L.”, como licitadora que había presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, presentara la documentación administrativa, técnica y la constitución de la garantía definitiva establecidas en el PCAP.

VISTO el escrito presentado por Don Antonio Ferrer Pérez con D.N.I. XXXXXXXX, en nombre y representación de la Mercantil “URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L.”(NRE 2021-139), en el cual

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10

solicita que la cantidad correspondiente al aval se descuenta del importe de la primera certificación de obra.

VISTO el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual hace referencia a las garantías definitivas admisibles, así como la Cláusula 17ª del PCAP que rige el procedimiento, sin que en la misma se fije la forma y condiciones de la retención en el precio para lo que el Sr. Ferrer Pérez solicita.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en el procedimiento.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Entender que la Mercantil "URBANIZACIONES VIALES Y ASFALTOS, S.L." representada por Don Antonio Ferrer Pérez con DNI XXXXXXXX no ha aportado al día de la fecha la documentación administrativa, ni técnica ni la garantía definitiva solicitada, por lo que se entiende que la misma ha retirado su oferta, por los motivos referidos anteriormente.

2º.- Proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

3º.- Requerir a la Mercantil siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, es decir, a la Mercantil "ISIDORO MIRAS MOLINO, S.L.", que ofertó la cantidad de 65.878,22 euros, I.V.A. excluido, para que presente en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha del envío de la comunicación, documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.), así como la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de que la oferta por él formulada cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Proyecto que sirve de base a esta licitación.

4º.- Notificar este acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 4285/2021.Suministro de instalación de cámaras de seguridad en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando, mediante procedimiento abierto, el expediente n.º 4285/2021 para la adjudicación del contrato de "Suministro de Instalación de cámaras de seguridad en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia".

RESULTANDO que, por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, se acuerda proponer al Órgano de Contratación que se realice la adjudicación de dicho contrato a favor de la Mercantil "MURCIANA DE TRAFICO, S.A.", al realizar la mejor oferta en relación calidad-precio, al justificar su oferta anormalmente baja de acuerdo con el Informe Técnico emitido con fecha 23 de noviembre de 2021.

RESULTANDO que el Órgano de Contratación debe clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo atender a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

RESULTANDO que en el presente procedimiento para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor relación calidad- precio atendiendo a una pluralidad de criterios establecidos en la Cláusula 10ª del PCAM, y que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación la realiza en ese sentido a favor de la Mercantil "MURCIANA DE TRÁFICO, S.A.", debiendo clasificarse las ofertas de conformidad con el siguiente detalle:

LICITADOR	PTOS JUICIO DE VALOR(30)	PTOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE(70)	TOTAL
MURCIANA DE TRAFICO	28,20	69,00	97,20
APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA	10,73	48,59	59,32
SUSTAINABLE INTELLIGENT TTES SYSTEMS	9,79	48,66	58,45
TEDITRONIC	13,69	44,55	58,24
TRADESEGUR,S.A.	19,01	32,99	52,00
VIRIATO SEGURIDAD	8,10	32,52	40,62
SECURIMAN F.A. UTE	0,00	21,31	21,31

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



X01471c179330108b4c07e51d80c0c34A

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10

En base a lo anterior, considerando las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente procedimiento de conformidad y con el detalle transcrito en el Resultando Cuarto de esta Propuesta.

2º.- Requerir a la Mercantil "MURCIANA DE TRAFICO, S.A.", como licitador que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato (Cláusula 8ª del PCAP), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP y carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva (5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.).

Igualmente deberá aportar la documentación técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto que hace las veces de Pliego de Cláusulas Técnicas de este contrato.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 7345/2021. Convenio colaboración UMU y Ayuntamiento de Fuente Álamo para la creación de una sede permanente de Extensión Universitaria.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el borrador de proyecto de Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, que tiene por objeto la creación de una **Sede Permanente de Extensión Universitaria** en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

Vista la memoria justificativa de dicho Convenio suscrita por la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad, de fecha 22 de noviembre de 2021, en la que se recoge la idoneidad de suscribir convenio de colaboración por parte de este Ayuntamiento y la Universidad de Murcia.

Visto que se trata de una colaboración para desarrollar actividades conjuntas destinadas a la formación permanente, el fomento de la cultura y el deporte, y en general, a la consecución de objetivos comunes del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia y la Universidad de Murcia.

Vista la idoneidad de establecer la colaboración entre la Universidad de Murcia y este Ayuntamiento, con objeto de la creación de una **Sede Permanente de Extensión Universitaria** en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Murcia, para la creación de una **Sede Permanente de Extensión Universitaria** en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, cuyo texto obra en el expediente.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 7544/2021. Bases selección de personal temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto que el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia tiene entre sus fines, la prestación de los servicios sociales de atención primaria y los servicios de igualdad cuyo objetivo principal consiste en ofrecer una solución a las necesidades de la población en ámbito de los derechos sociales.

Visto que para la prestación de los servicios citados se requiere contar con unos procedimientos ágiles que permitan disponer de los recursos humanos necesarios con la máxima inmediatez.

Visto que la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad ha redactado las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (obran en el expediente).

Resultando necesario regular la selección de personal funcionario interino y de personal laboral

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10

temporal, de forma que permita al Ayuntamiento satisfacer de manera ordenada y racional las necesidades de personal que puedan surgir, con carácter temporal, tanto para cubrir plazas o puestos de trabajo existentes en plantilla, relación de puestos de trabajo y otros planes de empleo, independientemente de su condición laboral o funcional, mediante un procedimiento ágil que respete en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 2102/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 2176/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 5621/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 7033/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 7244/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 7300/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 7365/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 7390/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10

18.-Expediente 7448/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 7474/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 7507/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 7526/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 6276/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 6633/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 6635/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 6639/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 6844/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 6973/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 6974/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10



X01471c179330108b4c07e51d80c0c34A

29.-Expediente 7015/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 7160/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 4357/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

33.-Asuntos de la Alcaldía-Presidentencia

No se presentan.

34.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

35.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y veinticinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/12/2021 13:08
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	10/12/2021 12:10